



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 407-2022, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado Lote 1, región de Los Cedros corregimiento de Santa Lucía jurisdicción del municipio de Montería, solicitado mediante radicado no. 23001-1-22-0190**, expedida a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), por **NARLIS GERTRUDIS AYALA BERROCAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.899.154**, en calidad de apoderada de **VITA LUISA BERROCAL De AYALA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.752.428**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **NARLIS GERTRUDIS AYALA BERROCAL**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **NARLIS GERTRUDIS AYALA BERROCAL**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería